



<u>SUMARIO</u>	<u>Págs.</u>
<u>Pulso Comunitario</u>	
Los candidatos a Presidente del Parlamento Europeo en la palestra	3
<u>Situación Económica</u>	
La polémica sobre el presupuesto comunitario	5
Y, sin embargo, las compañías europeas se mueven	8
<u>Política Agrícola</u>	
Sin acuerdo sobre la leche y productos lácteos	11
<u>Relaciones Exteriores</u>	
Ayuda alimenticia de la Comunidad al Tercer Mundo	15
<u>Política Social</u>	
Crecimiento del empleo y acción prioritaria para combatir el paro	19
<u>Construcción del Mercado Interior</u>	
Medidas en materia de Mercado Interior	23
<u>Política Comercial</u>	
La CE y los Estados Unidos acerca poco sus diferencias .	29
<u>Política de Salud y Consumo</u>	
Protección a los consumidores	34
<u>Política de Medio Ambiente</u>	
Nueva fase en la política de medio ambiente comunitaria.	39
<u>Actos Legislativos</u>	45
<u>Cotización Ecu</u>	48

Europa/SUR

Edita:
Centro de Documentación Europea.
Sevilla

Presidente Consejo de Redacción:
Jose Maria Casado Raigón
Secretario General de Planificación Económica y Coordinación con las Comunidades Europeas.

Redacción:
Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso

Documentación:
Margarita Prieto del Rio
Leopoldo Fontán Rodríguez

Director:
Rafael Illescas Ortiz

Suscripciones:
Centro Documentación Europea
c/ San Fernando, 4
(Universidad de Sevilla)
41004-Sevilla (España)
Fono: (954)-21.34.30

Distribución: **Consejería de Economía.** c/ Virgen de Aguas Santas, 2. 41011-Sevilla
Fono: (954)-45.64.11

Imprime: **Imprenta Haro**
c/ Fabie, 31
41010-Sevilla
D.L. 343/83
ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

PULSO COMUNITARIO

Los candidatos a Presidente del Parlamento Europeo en la palestra.

En el próximo mes de enero, Pierre Pflimlin abandonará la presidencia del Parlamento europeo, tras la expiración de su mandato de dos años y medio, y se producirá la elección del nuevo presidente. El nuevo presidente, sin dudas, alcanzará un inusitado protagonismo en la nueva Europa de los Doce, tras la aprobación del Acta Unica, y estará al frente de un Parlamento con más poderes, poderes que configurarán al Presidente como peso pesado político en las relaciones con las demás instituciones de las Comunidades, el Consejo de Ministros y la Comisión Europea.

Las dos tendencias predominantes en el seno de la Asamblea han nominado a sus respectivos candidatos para el nuevo cargo: los conservadores (democristianos y grupo demócrata europeo), al líder conservador británico del Parlamento Europeo. Sr.

Henry Plumb, los socialistas, por su parte, al ex-ministro español de transportes, Enrique Barón.

Ambos tienen posibilidades de salir elegidos, y ambos juegan a su vez con argumentos en contra. Mr. Plumb, tiene el problema de ser británico, y, aunque nunca tuvo la eurocámara un presidente de esa nacionalidad, su condición de tal hace que algunos miembros conservadores del Parlamento se muestren reticentes a dar su apoyo a quien según ellos se identifica con la política de Margaret Thatcher, con no muy buen cartel que digamos entre los europeístas, debido a su guerra particular contra la Comunidad en materia de contribución a las arcas comunitarias; es el controvertido asunto conocido como el "cheque británico". Por otra parte, el candidato español, que cuenta con el apoyo del grupo mayoritario en el Europarlamento, es decir el socialista, tiene un serio problema en su contra: el Sr. Barón no es miembro electo del Parlamento Europeo. Las elecciones directas en España para cubrir los sesenta escaños que les corresponden no se celebrarán hasta el año 1987, debido a ello, los actuales eurodiputados están nombrados provisionalmente por el Parlamento español.

La opinión generalizada es que uno y otro serían buenos presidentes de la Cámara europea, si sus problemas son superados. Los eurodiputados tienen la palabra.

SITUACION ECONOMICA

La polémica sobre el presupuesto comunitario.

La discusión de la Comunidad para el año 1987 está pasando por malos momentos desde la primera lectura que del mismo ha hecho el Parlamento Europeo la pasada semana. Los eurodiputados votaron de forma arrolladora -301 votos contra 41- por la devolución del presupuesto al Consejo de Ministros, órgano que se volverá a reunir para su discusión a finales de este mes, siendo debatido en segunda lectura en el Parlamento en el mes de diciembre.

El problema fundamental que se plantea es el de los gastos agrícolas, sector en el que se producen enormes excedentes que es preciso financiar, causando un vacío tremendo en las arcas comunitarias. Alrededor de 12.000 millones de Ecus es la cantidad prevista para financiar dichos excedentes, resultando los gastos de almacenamiento del orden de 4.000 millones de Ecus. Haciendo un pequeño desglose de los productos que más dinero se llevan del sector, tendríamos que hay 1,5 millones de toneladas de mantequilla que costaría unos 164.000 millones de pesetas, un 1,4 millones de toneladas de leche en polvo, que costaría unos 11.060 millones de pesetas, 600.000 toneladas de carne, que costaría 121.150 millones de pesetas, 16 millones de toneladas de cereales, que costaría unos 140.000 millones de pesetas. Estos son los productos más significativos, siendo muy inferior los gastos destinados a otros del mismo sector, como el vino, azúcar y aceite de oliva, que en total alcanzan aproximadamente la cifra de unos 86.000 millones de pesetas.

Asimismo, el Parlamento hace un llamamiento a los Estados miembros para que añadan al presupuesto presentado la cantidad

extra de 2.500 millones de Ecus al presupuesto aprobado por el Consejo de Ministros, en el pasado mes de septiembre, cuya cifra era de 36.000 millones, y ello con vistas a resolver el problema de los excedentes en el almacenamiento de alimentos. El Parlamento también ha acordado proponer respecto de dicho presupuesto que se anada la cantidad de 536 millones de Ecus a los planes* sugeridos por los ministros de Finanzas de los Doce, que se financia casi totalmente por medio de ahorros en los gastos agrícolas.

Los cambios en la participación de los gastos agrícolas en el presupuesto afectan a lo que se denomina gastos obligatorios, sobre los que el Parlamento no dispone de margen de maniobra legalmente, si bien puede proponer alguna modificación en la materia al Consejo, y éste aceptarla.

Ya se venía pronosticando la actitud de la Eurocámara, pues diversos parlamentarios europeos se habían manifestado en sentido negativo a la forma de afrontar la problemática agrícola por parte del Consejo de Ministros. En efecto, la comisión euro-parlamentaria de los presupuestos estima que el límite de los recursos propios de un 1,4% del IVA limita el margen de maniobra del Parlamento con vistas al presupuesto del año próximo. El punto crucial en que se basa es en la manera en que va a ser financiada la indispensable operación de darle salida en el mercado a los stocks, que como se vió antes son muy cotosos.

(*) El presupuesto aprobado por el Consejo de Ministros en septiembre suponía un incremento del 33% en el gasto agrícola, situándose esta partida en el 64% del presupuesto. La dotación a los Fondos estimados, concretamente el FEDER y FSE es de 4.950 millones de Ecus -ver Europa/SUR nOs. 115 y 118, página 3 respectivamente

Por consiguiente, esta eurocomisión se orienta hacia los aspectos siguientes:

- una solución que prevea la financiación por los Estados miembros -es decir, aparte de los recursos propios- de un Fondo especial de "desestockage", consistente en transformar el sistema de anticipos en un sistema de reembolsos, previéndose una dotación de alrededor de 1.000 millones de Ecus;

- una reducción de las cuotas y un aumento de la exacción reguladora suplementaria aplicable a los grandes productores;

- ayudas al consumo. De hecho, esta comisión europarlamentaria votó una ayuda para el consumo de productos lácteos de 80 millones de Ecus y otra ayuda de 80 millones para la carne de vacuno.

Con relación a los gastos agrícolas no obligatorios, sobre los que el Parlamento puede pronunciarse y decidir sin problemas, la eurocomisión de presupuestos propone un aumento de los créditos de pago de 539,9 millones de Ecus, que habrían de añadirse a la cifra de 8.400 millones de Ecus, ya consignada. Esta suma se sitúa en casi 959 millones de Ecus, que corresponde al margen de maniobra que tiene el Parlamento, y además está la cantidad de 350 millones que es la cantidad en que puede esta institución incrementar estos gastos no obligatorios. Esta comisión de presupuestos ha tenido como prioridades más importantes la ayuda al desarrollo y a la investigación, tal y como puede apreciarse en el cuadro que figura al final del artículo.

En cuanto a los Fondos estructurales, la citada comisión ha centrado sus esfuerzos en los créditos de compromiso para, de esta forma, asegurar un buen futuro a las políticas regional y sociales.

En esta polémica presupuestaria, habría que señalar la posición de la Comisión Europea, quien por boca del comisario del ramo, Sr. Henning Christophersen, ha expresado sus temores de que el continuo aumento de los gastos agrícolas pueda llevar a la ruina a la Comunidad Europea, instando a los Estados miembros a que tomen medidas drásticas para recortar los cuantiosos excedentes. En este sentido, es claramente coincidente su actitud con la del Parlamento europeo, instituciones ambas que abogan por un presupuesto más solidario y austero en el terreno agrícola.

El comisario europeo hace una propuesta en la materia que merece recogerse. Consiste en sustituir los actuales recursos propios por una cuota propia sobre el PIB de cada Estado miembro. Sobre esa base, quedaría garantizado el funcionamiento de la actividad comunitaria hasta el año 1992. Esta es la fecha prevista para la realización del Mercado Interior, esperándose que para entonces todas las trabas y obstáculos internos hayan desaparecido, arbitrándose a partir de esa fecha otras fórmulas para los recursos propios de la Comunidad. La cuestión que suscita esa propuesta es que ha de ser aprobada por unanimidad, puesto que implicaría una modificación del Tratado de Roma, lo cual hace difícil su aceptación dados los intereses contrapuestos existentes, por el momento, entre los Estados miembros en la materia.

Y, sin embargo, las compañías europeas se mueven.

Según las últimas noticias de la prensa internacional, la Europa de las grandes compañías parece que bulle. En los distintos medios se anuncian sucesivas alianzas, de forma que como dice la prestigiosa revista internacional Newsweek, en su número de 17 de

noviembre, "los fuertes se vuelven más fuertes". Ya hablábamos en numeros anteriores de la alianza De Benedetti con Ferruzzi, ahora el cerebro italiano tiene sus ojos puestos en Francia en donde quiere crear un emporio industrial paralelo y semejante al que posee en Italia.

De momento, De Benedetti comprará el 25% de la compañía del diseñador galo Yves Saint Laurent. La entrada fresca de dinero hará posible que la firma francesa recupere su antigua división de perfumes, hoy bajo control de Charles of the Ritz. Con la adquisición del paquete Yves Saint Laurent, De Benedetti, quiere reentrar en el mercado francés con mejor pie, ya que su anterior incursión fue mal vista, con ocasión de la compra de Valeo.

Según se ha encargado De Benedetti de divulgar, la nueva adquisición atraerá inversiones hacia Yves Saint Laurent, y se reorganizarán todas las divisiones del diseñador francés, el objetivo es el acceso al mercado americano de forma más convincente y agresiva que como se viene haciendo hasta ahora.

(en millones de Ecus) (1)	(créditos de pago)		
	Comisión Anteproyecto de Presupuesto (1)	Consejo 1er. proyecto presupuesto (2)	Comisión de los presupuestos 1ª lect.
• FEOGA-Garantía	22.960,8	22.960,8 (+ 3,8%)	+ 160,0 (3)
• ESTRUCTURAS AGRICOLAS	966,2	983,1 (+ 22,6%)	+ 36,2
• PESCA	221,0	208,0 (+ 9,7%)	+ 10,3
• POLITICA REGIONAL/TRANSPORTES de los cuales Fondo Regional	2.804,8 (2.495,0)	2.648,7 (+ 2,9%) (2.422,3) (+ 2,1%)	+ 103,5 (+ 75,0)
• POLITICA SOCIAL de los cuales Fondo Social	2.773,7 (2.589,0)	2.643,7 (- 0,3%) (2.499,3) (- 1,3%)	+ 96,2 (+ 43,0)
• Investigación, energía, industria	1.054,7	890,5 (+ 17,4%)	+ 105,2
• Reembolsos por percepción recursos propios / reservas	2.870,6	2.800,9 (- 15,1%)	+ 40,2
• Cooperación países en vías de desarrollo / países terceros	1.258,1	1.060,3 (- 9,5%)	+ 174,6
Administración Comisión Otras instituciones	1.163,8 635,9	1.129,8 (+ 7,7%) 619,7 (+ 11,6%)	+ 9,9 + 1,4
TOTAL GENERAL	36.711,6	35.945,6 (+ 2,2%)	

(1) Al 31.1.1986, 1 Ecu = 44,36 FB = 6,64 FF

(2) Entre parentesis, las variaciones en relación al presupuesto de 1986 (en porcentaje)

(3) Cifra provisional. La comisión de los presupuestos no ha terminado, como se explicó anteriormente, el exámen del FEOGA-Garantía.

POLITICA AGRICOLA

Sin acuerdo sobre la leche y productos lácteos.

La cuestión láctea sigue siendo uno de los puntos negros de las reuniones del Consejo de Ministros de Agricultura de las CC.EE., sobre el que no se logra alcanzar un acuerdo realmente satisfactorio para todos. En este mismo boletín, en la Sección Económica, se observa la cantidad considerable de dinero que cuesta financiar los enormes excedentes del sector, constituyendo una auténtica sangría para el presupuesto comunitario.

La Comisión Europea, en tanto que órgano ejecutivo y motor de la Comunidad, por boca del comisario del ramo, Sr. Frans Andriessen, ha efectuado una serie de propuestas en orden a cortar la sobreproducción de productos lácteos y hacer ver a los Estados miembros lo esencial que es poner en práctica una política mucho más acorde con las necesidades del mercado y la realidad económica actual.

La cuestión fundamental a debatir por los ministros de Agricultura de los Doce era dos tipos de propuesta elaboradas por el citado comisario. De un lado, tres medidas que ya se propusieron por el Sr. Andriessen en el pasado mes de octubre, consistentes en: suspender durante los meses de invierno la compra a precio garantizado, o sea la intervención, de los excedentes de leche en polvo; la suspensión de la intervención de excedentes de mantequilla y también de leche en polvo en "circunstancias excepcionales; y la supresión de la compensación interregional, sistema en virtud del cual se autorizaría a vender dentro de un mismo Estado miembro los excedentes de una zona excedentaria en otra región que fuera deficitaria, pues permitiría a los

productores culpables de la sobreproducción escapar a las multas que pudiera recaer sobre ellos. De otro lado, se trata de reducir en un 6% la producción lechera de la Comunidad a lo largo de los dos próximos años, es decir el 2% en 1987 y un 1% en 1988, reducción que ya llevaría implícita la del 3% acordada por el Consejo en el pasado mes de abril, medida que España tiene recurrida ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo. A esta propuesta el comisario Sr. Andriessen añade una serie de medidas suplementarias con vistas a garantizar su efectiva aplicación. Así, la primera de éstas consiste en sustituir el sistema de fijación de cuotas de producción por lechería por el de productor individual, que afectaría a los seis Estados miembros que lo venían haciendo de esa forma. Por tanto, si el productor supera el techo que le ha sido concedido habría de abonar una tasa o multa, que verá aumentar su porcentaje de un 33% a un 100% del precio indicativo del litro de leche. Ello supondría, además, que la posibilidad para el productor lechero de obtener un incremento de la cuota si a cambio reduce sus ventas directas al consumidor se suprimiría.

Este paquete de medidas costaría ponerlo en marcha unos 250 millones de Ecus en 1987 y 50 millones en 1988, en cuanto que los productores agrícolas se verían compensados por abandonar la producción. No obstante, el ahorro presupuestario sería al cabo del plazo previsto, o sea en 1989, de unos 1.300 millones de Ecus. Por supuesto, todo ello iría acompañado de un buen número de ajustes técnicos en el régimen de cuotas, particularmente, el aumento de la tasa a la sobreproducción, que se traduciría en hacer más difíciles y restrictivas las vías que tendrían los

productores para escapar al pago de la sobretasa en caso de superar el techo de producción asignado.

El comisario agrícola señaló que hay actualmente unos excedentes de alrededor de 9,5 millones de toneladas de leche, sin incluir las ventas realizadas en el interior de la CE con subsidios especiales ni las efectuadas fuera de la Comunidad, pues, en ese caso, habría unos 15 millones de toneladas.

Esta situación supone el que haya de ponerse en práctica inmediatamente los medios para remediarla, según el Sr. Andriessen, quien se mostró muy satisfecho al comprobar que el Parlamento Europeo adoptaba una posición totalmente coincidente con la propugnada por la Comisión en la materia. En efecto, la Eurocámara en la primera lectura que ha efectuado del presupuesto comunitario acordó respaldar al ejecutivo comunitario, proponiendo una reducción incluso superior a la sugerida por la Comisión e instando igualmente al Consejo a adoptar definitivamente unas medidas drásticas para cortar la enorme producción láctea.

Habría que resaltar con relación a este problema la posición en contra de los países comunitarios mediterráneos respecto de una nueva disminución de la cuota, cuestión que éstos achacan a los países productores de leche del norte de Europa, los cuales no han sido capaces de cortar su ingente producción de leche. Asimismo los países sureños comunitarios se quejan de que no se hayan tomado medidas respecto de otros grandes países productores de leche extracomunitarios, como Nueva Zelanda, país que encuentra protección en el Reino Unido. Los alemanes, por su parte, estarían dispuestos a una reducción temporal de la producción de leche con la condición de que se den compensaciones financieras a sus

RELACIONES EXTERIORES.

Ayuda alimenticia de la Comunidad al Tercer Mundo.

En el pasado mes de marzo quedaron concluidas las negociaciones para el establecimiento de una nueva Convención sobre la ayuda alimenticia para este año 1986. Esta Convención* tiene por objeto asegurar, por medio de un esfuerzo conjunto de la Comunidad internacional, la realización del objetivo fijado por la Conferencia mundial de la alimentación, cual es aportar cada año a los países en vías de desarrollo (PVD) una ayuda alimenticia de al menos 10 millones de toneladas de cereales para el consumo humano.

Los miembros pueden desembolsar sus participaciones, bien en cereales, bien en especies que servirán para comprar cereales. El Comité de ayuda alimenticia, que es el negociador de la nueva Convención, reafirmó que el fin de sus miembros era hacer todo lo posible para que la mayor parte de esas compras tengan lugar en los PVD, con una prioridad para los miembros en desarrollo de la Convención de ayuda alimenticia. La Convención anima a sus miembros a financiar, además de sus contribuciones en cereales, los gastos de transporte, particularmente en las situaciones de urgencia, o bien cuando el beneficiario es un país con baja renta o con déficit alimenticio.

Estas líneas básicas de actuación, contenidas en la reglamentación actual, presentan ciertas debilidades en el plano de la puesta en marcha del programa de ayuda, en la política comunitaria propiamente, así como a las relaciones inter-institu-

(*) Los miembros de la Convención son: Argentina, Australia, Canadá, la CEE y sus Estados miembros, Estados Unidos, Finlandia, Japón, Noruega, Suecia y Suiza.

cionales sobre la materia, a tenor de lo examinado por la Comisión Europea. Por esta razón, dicho organismo comunitario ha propuesto una reforma de la gestión de la ayuda alimenticia, estableciendo como objetivo prioritario que tal política se base en dos pilares fundamentales: la ayuda alimenticia, de una parte, y la exportación de productos alimenticios, de otra.

En cuanto al primer punto, la ayuda alimenticia se integra en la política de desarrollo de la Comunidad. Al principio, si la idea era hacer beneficiar a los PVD de los productos agrícolas excedentarios de los países exportadores, se recurre más frecuentemente y de forma progresiva a productos locales o disponibles en la región y mejor adaptados a los hábitos de consumo. Tal hecho es preferible a suministrar periódicamente productos comunitarios, pues con algunos de éstos se corre el riesgo de crear una dependencia respecto de los productos importados.

A lo largo de lo que va transcurrido de este año 1986, la contribución de la Comunidad a la Convención de ayuda alimenticia asciende a 927.700 toneladas de cereales, a las que hay que añadir 742.300 toneladas por parte de los Estados miembros. No obstante, más allá de estos compromisos convencionales, la CE suministra cantidades adicionales en cereales (232.300 toneladas) así como productos no cereales (leche en polvo: 94.100 toneladas, "butteroil": 27.300 toneladas, azúcar: 3.900 toneladas, aceites vegetales: 8.600 toneladas y otros productos, tales como zanahorias y pescados: 18 millones de Ecus). Además, en este año se creó una reserva especial correspondiente a 386.700 toneladas equivalente a cereales, que permite afrontar, en su caso, a

penurias alimenticias excepcionales. El volumen global de la ayuda alimenticia alcanza en 1986 un montante de 550 millones de Ecus, lo cual representa casi 1/3 del esfuerzo global que la CE dedica anualmente para el desarrollo de los PVD.

Alrededor de 60 países y organizaciones se benefician actualmente de la ayuda alimenticia de la Comunidad. A nivel de ejecución, el número de lotes anualmente embarcados asciende a más de 400, a los que hay que añadir casi 500 lotes entregados por el intermediario de las organizaciones no gubernamentales.

Tras el análisis de la situación actual, conviene señalar los puntos fundamentales de la propuesta de la Comisión referente a la reforma de las disposiciones del reglamento-marco de la ayuda alimenticia sobre la base de la experiencia adquirida. La Comisión tiene una triple inquietud en ese sentido:

- integrar mejor la ayuda alimenticia en la política de ayuda al desarrollo;
- eliminar algunas ambigüedades del texto en vigor, que regularmente dan lugar a problemas y conflictos entre las instituciones comunitarias;
- evitar la dispersión y, consecuentemente, se diluirían las responsabilidades en materia de gestión de la ayuda, por medio del reforzamiento de los poderes de ejecución de la Comisión, de acuerdo con el espíritu del Acta Única Europea, adoptada en diciembre de 1985 por el Consejo Europeo.

Asimismo, en lo concerniente al reparto de las competencias decisorias entre las diferentes instituciones comunitarias, se propone en el nuevo proyecto una distinción más clara entre:

- de una parte, la ayuda convencional, cuyas cantidades serán

determinadas por el Consejo, de conformidad con los compromisos internacionales adoptados por la Comunidad y sus Estados miembros;

- de otra parte, y en cuanto a la ayuda no convencional, la autoridad presupuestaria -el Parlamento Europeo- decidirá los montantes disponibles por producto. La Comisión traducirá los montantes consignados en el presupuesto como una estimación indicativa de las cantidades movilizables de los diferentes tipos de productos.

Finalmente, y con relación al hecho de la movilización de los productos, la Comisión quiere modificar el sistema actual puesto que no es posible para los servicios de este organismo seguir eficazmente la entrega de la ayuda alimenticia, lo cual implica, a menudo, demoras considerables. En virtud de las nuevas medidas propuestas, se reducirían los plazos, implicando esto una reducción también de los gastos vinculados al encauzamiento de la ayuda, y hacer así más flexibles las modalidades de la entrega.

POLITICA SOCIAL

Crecimiento del empleo y acción prioritaria para combatir el paro.

El Comité Permanente del Empleo de la Comunidad Europea ha celebrado una reunión en la fecha 7 de noviembre de 1986 con objeto de intercambiar puntos de vista sobre el documento presentado por la Comisión Europea relativo al problema del crecimiento del empleo y las medidas para combatir el desempleo.

El Comité ha reconocido la persistencia de una elevada tasa de paro junto con rigidices en el mercado de trabajo, lo cual no es nada propicio para el reforzamiento del dinamismo y de la capacidad de adaptación del mercado de trabajo, condiciones necesarias para el progreso tecnológico y económico. El Comité constató que el crecimiento económico constituía una condición básica para suscitar una demanda de mano de obra mucho más dinámica. Señaló que la estrategia de cooperación propuesta para el crecimiento y el empleo, incluida en el informe económico anual 1985/1986 de la Comisión, había encontrado el apoyo del Consejo de Ministros y de las fuerzas sociales, pero que en el informe de 1986/1987 la Comisión declara que la estrategia no había sido puesta en marcha, todavía suficientemente como para que los objetivos previstos hayan podido alcanzarse.

El Comité ha subrayado la imperiosa necesidad de reforzar la acción prevista para combatir el paro y hacer la cooperación más estrecha con vistas a acelerar la creación de empleos nuevos y reducir considerablemente el desempleo. Anade el Comité que los compromisos relativos a las acciones específicas en materia de empleo y de formación suscritos por la Comunidad deberían ser puestos al día y reforzados, de forma que se apoyen los cambios de

orden estructural y socioeconómicos así como la competitividad, y generar más empleo para aquellos trabajadores cuya situación laboral se haya degradado en ese campo.

Las discusiones habidas en el seno del Comité sobre nuevas prioridades de acción relativas al mercado de trabajo iban dirigidas, entre otras cosas, a aportar una respuesta eficaz al proceso de reestructuración y de adaptación al cambio, debido a la intensificación de la competencia internacional y a las necesidades existentes en materia de nuevas tecnologías. En ese contexto, el Comité ha indicado las siguientes líneas de acción:

- A. Las prioridades de acción seleccionadas con tal fin habrían de responder eficazmente a las necesidades de las mutaciones constatadas en el mercado de trabajo y facilitar una evolución más dinámica del empleo. Convendría, por tanto, estimular el potencial de creación de empleos a todos los niveles y desarrollar el espíritu de empresa, favoreciéndose el estatuto de las cooperativas y de los trabajadores independientes.
- B. Mejora de la formación en el conjunto de la Comunidad en cuanto su contenido y su calidad. Ello implicaría una mejora de las cualificaciones personales, que serían ampliadas, y un mayor alineamiento de éstas que sería acentuado con las necesidades existentes en el mercado de trabajo. En este sentido, se pondrían en marcha sistemas de formación profesional amplio para los jóvenes y la promoción sistemática de las posibilidades de formación y de reciclaje de los adultos. Asimismo, se ha hecho hincapié en el efecto positivo que tendría el reconocimiento mutuo de los diplomas en el

crecimiento de la movilidad de los trabajadores.

- C. Identificación y estudio de nuevos tipos de actividad profesional que ofrezcan posibilidades reales de empleo, lo cual podría englobar las posibilidades ofrecidas por trabajos parcialmente remunerados o efectuados benévolutamente.
- D. El problema del paro de larga duración habría que atajarlo de forma radical, sobre todo cuando se trata de trabajadores que llevan en esa situación mucho tiempo y que residen en regiones en las que la tasa general de paro sea muy elevada. Tal circunstancia supondría una mejora de los servicios del empleo y un sistema de seguimiento eficaz en favor de las personas sin trabajo.
- E. Con objeto de realizar un mercado de trabajo más eficaz, el Comité ha convenido la necesidad de contar con formas de trabajo más adaptables y simultáneamente con un acceso más fácil al mercado de trabajo de todas aquellas personas que estén buscando un empleo. Sobre este punto, las partes representantes de los trabajadores asistentes a la reunión del Comité reconocieron que la necesidad de una mayor adaptabilidad tanto en el interior como fuera de la empresa no deberían poner en cuestión los derechos fundamentales adquiridos por los trabajadores en el campo de la Seguridad Social, de la protección social y de las comisiones de trabajo. Se estimó conveniente estimular el diálogo social a todos los niveles con vistas a aportar soluciones satisfactorias a los problemas actuales, tales como las condiciones de trabajo, la duración de trabajo y su organización así como otras cuestiones derivadas de las nuevas formas de producción y de la introducción de

nuevas tecnologías.

F. Algunos participantes subrayaron que otras acciones concretas habrían de tenerse en cuenta en los campos siguientes:

- grandes proyectos de infraestructura de interés europeo;
- aumento de las inversiones públicas;
- reducción y reorganización del tiempo de trabajo;
- reorganización del mercado del empleo basada en las estructuras regionales y locales de gestión provisional del empleo;
- creación de trabajos de utilidad social;
- iniciativas locales para el empleo.

G. El Comité constató que el Mercado Interior supondría un importante potencial de crecimiento, pues la realización del mismo debería ir pareja al hecho de tener en cuenta la política social y de desarrollo de las políticas estructurales, reforzándose así la cohesión de la Comunidad, tal y como se define en el Acta Unica Europea.

CONSTRUCCION DEL MERCADO INTERIOR.

Medidas en materia de Mercado Interior.

El Consejo de Ministros, reunido en su 1.113 sesión, de fecha 3 de noviembre de 1986, adoptó importantes medidas en el campo del Mercado Interior, de cuyo contenido se resaltan los principales puntos en este artículo.

-Buenas prácticas de laboratorio.

El Consejo tomó nota de los progresos realizados en lo concerniente a la proposición de directiva destinada a introducir en la legislación comunitaria el contenido de la decisión de la OCDE, de fecha 12 de mayo de 1981, sobre las buenas prácticas de laboratorio y de la recomendación de este mismo organismo, de fecha 26 de julio de 1983, sobre los procedimientos de control.

El Comité de Representantes Permanentes ha sido invitado a resolver algunos puntos que quedan en suspenso y a presentar de nuevo la proposición al Consejo para que la pueda adoptar formalmente lo más pronto posible.

Agentes comerciales (independientes).

Sobre este punto el Consejo dió su acuerdo de principio, y las delegaciones asistentes, en su totalidad, manifestaron su disposición a levantar sus reservas en el marco de un compromiso global.

Los agentes comerciales independientes tienen una tarea muy importante en la interpenetración de los mercados y, consecuentemente, en el crecimiento de los intercambios intracomunitarios. La necesidad de emprender esta coordinación pareció lógica una vez suprimidas las restricciones a la libertad de establecimiento y a la libertad de prestación de servicios para

las actividades de los intermediarios del comercio, de la industria y del artesanado, y ello por medio de la directiva del Consejo, de fecha 25 de febrero de 1964, puesto que resultò que las diferencias entre los sistemas juridicos en materia de representación continuan creando, dentro de la Comunidad, una gran desigualdad en las condiciones de competencia.

La coordinación se dirige también a las relaciones entre los comitentes y agentes comerciales dependientes de Estados miembros diferentes, así como también a las relaciones existentes en el interior de un solo Estado miembro, con el fin de que las condiciones en las cuales se establezcan sean las de un mercado único.

Las disposiciones contenidas en la directiva forman un conjunto equilibrado de reglas que cubren los campos esenciales en las relaciones entre el agente comercial y el comitente: definición del agente comercial; derechos y obligaciones de las partes; remuneración del agente comercial, especialmente el derecho a la comisión; conclusión y fin del contrato; indemnización por rescisión del contrato; y cláusula de no competencia.

La directiva habrá de ser efectiva en los Estados miembros en un plazo de tres años. Teniendo en cuenta los esfuerzos particulares que el Reino Unido debe emprender para adaptar su reglamentación nacional a las exigencias de la directiva y de los vínculos estrechos de la economía de Irlanda con la de aquél, el Consejo concedió a estos dos países un plazo suplementario. Una medida análoga ha sido prevista para Italia, únicamente en lo concerniente a la indemnización por rescisión del contrato.

Productos farmacéuticos.

El Consejo ha realizado nuevos progresos con vistas a un acuerdo sobre cuatro directivas y una recomendación destinadas a armonizar las legislaciones nacionales que rigen la puesta en el mercado de productos farmacéuticos de alta tecnología, principalmente, los productos de la biotecnología. El Consejo volverá a examinar esta cuestión en una de las próximas sesiones a celebrar, esperando que para ese momento las delegaciones, las cuales aun plantean problemas sobre este tema, puedan cambiar de posición y aceptar el conjunto del expediente relativo a los productos farmacéuticos.

Marca comunitaria.

El Consejo ha tomado nota de un informe sobre los avances efectuados en aquellos trabajos referentes al proyecto de reglamento y al proyecto de directiva sobre la marca comunitaria. Se acordó un calendario para la prosecución de los trabajos sobre el particular, el cual es el siguiente:

-hasta finales de 1986: presentación de la proposición de la Comisión relativa a las sedes y a las lenguas de trabajo de la futura oficina de las marcas;

-hasta finales de 1987: adopción por parte del consejo del reglamento, de la directiva y del reglamento de ejecución del reglamento de base;

-primero de enero de 1990: apertura de la Oficina comunitaria de las marcas y entrada en vigor del sistema comunitario de las marcas.

Supresión de los paneles "aduana" en las fronteras.

El Consejo de Ministros acordó igualmente adoptar la

resolución relativa a la supresión de los paneles indicadores, de la aduana en las fronteras, a partir de la fecha del primero de enero de 1988.

Se trata de suprimir los paneles de señalización que se encuentran en las carreteras próximas a las fronteras interiores de la Comunidad y que lleven la palabra "aduana". Asimismo, al acercarse a los puntos de paso de las fronteras interiores de la Comunidad, los Estados miembros habrán de sustituir los paneles de carretera en los que se consigna la palabra "aduana" por unos paneles que se adapten al modelo que figura en el anexo I (ver final de este artículo). En caso necesario, los Estados miembros pueden utilizar, además, otros paneles de limitación de velocidad así como paneles indicativos del lugar o los lugares en los que se pueden dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones requeridas.

Los Estados miembros limítrofes habrán de colaborar en la elaboración de estos paneles. A la entrada en un Estado miembro, incluidos los puertos y aeropuertos, los paneles de señalización por carretera sobre los que figure el nombre de ese Estado miembro habrán de elaborarse conforme al modelo que figura en el anexo II, que figura igualmente al final de este artículo.

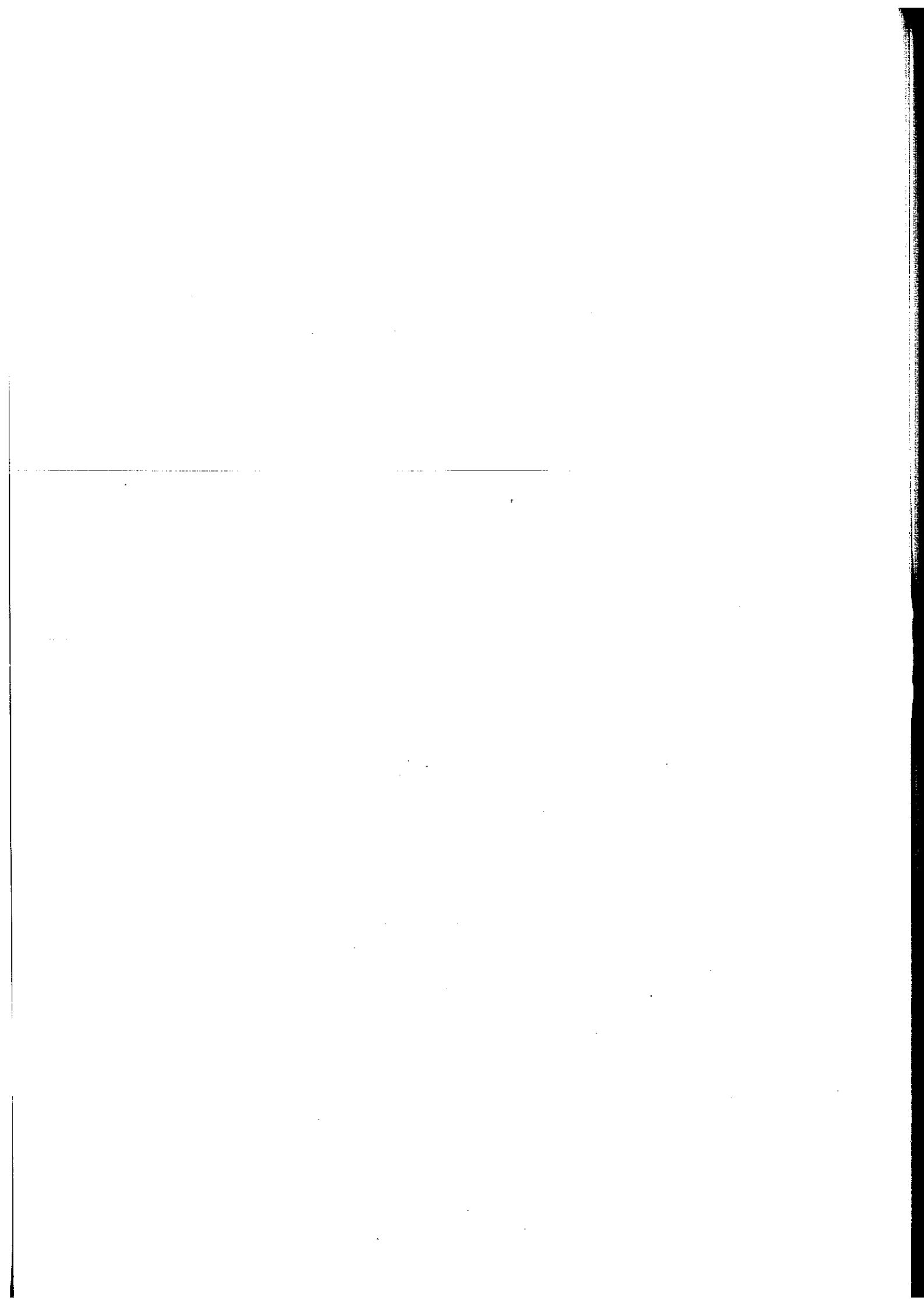
La resolución adoptada por el Consejo puede considerarse como la respuesta a una de las medidas propuestas por el Comité *ad hoc* "Europa de los ciudadanos", de acuerdo con el informe elaborado por el eurodiputado italiano Andonino. El Comité, a través de ese informe, llama la atención sobre lo siguiente: "Incluso en la actualidad, ni las fronteras exteriores ni las fronteras interiores indican de una forma u otra que se entra o que se está

en la Comunidad. Más bien al contrario, por medio de varias de sus características, como por ejemplo el panel "Aduanas", que figura en las fronteras interiores, los puestos fronterizos se hacen cada vez más anacrónicos, puesto que ignoran la existencia del Mercado Común y ponen en entredicho la credibilidad de la Comunidad".

Con motivo de las conclusiones del Consejo Europeo de Milán, de junio de 1985, y referentes al informe Andonino, la Comisión presentó un proyecto de resolución sobre la implantación de una señalización adecuada en las fronteras exteriores e interiores de la Comunidad. En este sentido, los representantes de los gobiernos comunitarios estimaron que las medidas propuestas por la Comisión:

- se inscriben en el marco de las que responden a lo que esperan los ciudadanos de Europa. Se trata, en efecto, de unas medidas destinadas a reforzar y a promover la identidad de Europa y su imagen en el espíritu de sus ciudadanos y también respecto de terceros países;

- los representantes gubernamentales comunitarios reconocieron la necesidad de subrayar la pertenencia de los Estados miembros a la Comunidad y, por tanto, suprimir algunos signos administrativos que simbolizan la separación de esos Estados.





1 km



POLITICA COMERCIAL

La CE y los Estados Unidos acercan poco sus diferencias.

Las relaciones comerciales CE-USA mantienen en tensión a los altos funcionarios y autoridades económicas de ambas partes desde hace largo tiempo. Tras el enfriamiento de esas relaciones en la primavera pasada, se llegó, como se sabe, en el mes de julio a un acuerdo comercial, para así buscar una salida al problema que suponía la ampliación de la Comunidad a España y Portugal.

Pues bien, no han transcurrido ni dos meses desde la aplicación del acuerdo, y ya han surgido problemas, aún cuando parece en esta ocasión que se resolverán más adelante. Todo procede, como se apunta antes de la entrada de España en la CE, importante importadora de cereales de los Estados, el cual país se vería perjudicado, una vez España dentro, al tener que pagar la Tarifa Exterior Común, es decir un arancel más alto que con el que era gravado anteriormente cuando penetraba en territorio hispano.

Se acordó, ya con la CE a Doce, conceder una cuota preferencial de 1.400.000 toneladas para importar de USA productos como el maíz, sorgo -sustituto de maíz- e ingredientes para alimentación no cerealistas, que serían embarcados con dirección a España en el periodo de julio a diciembre de este año con un arancel más bajo. Si España no importara mensualmente la cantidad de 234.000 toneladas, la cantidad restante hasta dicha cifra habría de ser importada por la propia CE, que quedaría situada en un puerto de una ciudad comunitaria, lo cual encarecería

(*) Sobre dicha cuestión consultar boletines Europa/SUR, n.ºs. 118, 119, páginas 17 y 3, respectivamente. notoriamente su transporte hacia España, y, además, con el

agravante de que lo comprarían los empresarios a un precio que, de querer traerlo hacia España, sería a un precio desorbitado. O sea, que estaba dándose clara prioridad a Estados Unidos respecto de países fuertemente productores de cereales, como Argentina.

Pero pronto empezaron a surgir problemas sobre si las 1.400.000 toneladas, importadas con bajo arancel, representaba, según los Estados Unidos, parte del volumen tradicional de negocios estadounidense o bien se trataba de una concesión extraordinaria para estimular el mayor uso comunitario del maíz en el sector de la alimentación. En efecto, fuentes norteamericanas habían querido comprender que la cantidad de 1.400.000 toneladas sería algo adicional a las ventas normales dirigidas a la CE a Diez miembros, por la que se pagaba un arancel variable, del orden de 169 Ecus por tonelada, y con independencia de la corriente comercial con España. Pero, los comunitarios no aceptaron, en un principio, confirmar a las autoridades norteamericanas tal extremo, pues implicaba que las 1.400.000 toneladas habían de contabilizarse como dentro de lo que tradicionalmente hubiera sido vendido a la CE a Diez antes de la entrada de España.

La Administración norteamericana venía quejándose de la táctica empleada por la Comisión Europea al tratar de evitar que penetre en territorio comunitario la cantidad de 1.400.000 toneladas. Se ha estado observando como los comerciantes y empresarios norteamericanos han hecho ofertas muy competitivas sugiriendo una rebaja del arancel, que iban desde 100 Ecus la tonelada hasta 164 Ecus, pero eran rechazados por la Comisión. Ciertamente, la Comisión no se daba por aludida ante las propuestas efectuadas por los productores norteamericanos, quienes

consideran fundamental una rebaja arancelaria de entre 15 y 25 Ecus por tonelada. De no ser así, los empresarios de Estados Unidos piensan que sería muy difícil que el maíz americano alcanzara la cuota disponible en el periodo considerado de julio a diciembre, si bien se ampliaría el plazo hasta el mes de febrero de 1987. Se teme, que Argentina, en ese supuesto, empiece a competir seriamente con los Estados Unidos haciéndose con una buena parte del mercado comunitario.

Toda esta delicada situación está siendo reconsiderada por la Comisión, que viene celebrando sucesivas reuniones sobre el particular e intentar llegar a un acuerdo para suavizar las severas reglas comunitarias que impiden dar satisfacción a las pretensiones norteamericanas. En este sentido, la Comisión tiene planes para ampliar la vigencia de los certificados de importación de 45 días a 60, más los días restantes del mes en que hayan sido concedidos dichos certificados.

Los norteamericanos dicen que una oferta extra permitirá a los comerciantes adaptar mejor sus ofertas a las condiciones impuestas por la Comisión, pues tendrían una segunda opción en caso de que la primera proposición fuese rechazada.

La situación, por consiguiente, sigue pendiente de negociación, pues en la última reunión celebrada el pasado día 24 del corriente mes entre representantes comunitarios y norteamericanos no se ha logrado el acuerdo deseado por estos últimos, antes apuntado. Si habría que tener en cuenta sin embargo, la reciente medida adoptada por la Comisión Europea, en virtud de la cual se autoriza a España a importar 1.200.000 toneladas de maíz subvencionado, a partir del 1 de diciembre

próximo. De esa cantidad, 600.000 toneladas procederán probablemente de Estados Unidos con una rebaja arancelaria de 1.120 pesetas por tonelada, lo cual permitirá, a su vez, a los ganaderos españoles recuperar parte de su competitividad perdida como consecuencia del acuerdo firmado en julio entre Bruselas y Washington. En este sentido, la Administración norteamericana habría de contemplar como positiva tal medida, ya que esta cantidad de maíz se añadiría a las tan sólo 60.000 toneladas que han podido exportar desde el mes de julio.

Asimismo, dicho país tiene que contabilizar igualmente que obtiene beneficios en el terreno industrial con motivo de la entrada de España en la CE, ya que penetran sus productos en el territorio comunitario -España y Portugal- con unos aranceles más bajos que antes de la ampliación, circunstancia esta que los norteamericanos se niegan a reconocer. Además, los últimos acuerdos en materia económica y monetaria alcanzados entre Japón y Estados Unidos va a permitir crear una relación bilateral entre ambas potencias económicas que pudiera generar no pocos desajustes en la Comunidad en dicho campo ya que pasarían a controlar la estabilidad monetaria internacional sin contar con los países europeos. De hecho, están empezando a notarse síntomas de dichos acuerdos en el terreno industrial, como es el alcanzado sobre semiconductores, que perjudica directamente a los fabricantes europeos de ordenadores y la oposición del gobierno japonés a la constitución de una comisión independiente en el seno del GATT para que investigue los fuertes gravámenes a las exportaciones comunitarias de alcoholes y vinos.

POLITICA DE SALUD Y CONSUMO

Protección a los consumidores.

El Consejo de Ministros, en su 1.112 sesión, de fecha 29 de octubre de 1986, ha aprobado una resolución sobre la integración de la política de los consumidores en las otras políticas comunes de la Comunidad. La resolución aprobada fue presentada por la Comisión en la fecha del 23 de junio de 1986, publicándose posteriormente en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas no. C 167 de 5.7.1986, y en la que se señala que las proposiciones de legislación deberían concentrarse en los campos en los que existe una dimensión comunitaria. Esta resolución aprueba el objetivo de ofrecer a los consumidores más posibilidades para beneficiarse del mercado comunitario, lo cual constituye un importante paso con vistas a la realización de la "Europa de los ciudadanos".

Se pretende resaltar la importancia que reviste la promoción de estudios alternativos para la reglamentación de la política de protección de los consumidores, en la medida en que dichos trabajos permiten efectuar progresos muy significativos en la materia. Asimismo la resolución citada aprueba el objetivo que se dirige a tener en cuenta los intereses de los consumidores en las otras políticas comunitarias, particularmente en lo concerniente a la culminación del Mercado Interior, señalándose sobre todo en materia de mejora de la calidad de los productos y de los servicios, en la política agrícola, en la competencia y en los transportes. En este sentido, se estima importante adoptar medidas con vistas a alcanzar dichos objetivos, pues de esa forma se contribuirá notablemente a reforzar la cohesión económica y social

de la Comunidad.

Sobre esta importante materia, convendría resaltar la colaboración existente entre la Comisión Europea y el Consejo de Ministros en orden a conseguir una política de protección a los consumidores bien integrada en las otras políticas comunes. De una parte, se han producido una serie de iniciativas por parte de la Comisión que el Consejo ha acogido favorablemente, y de otra, el Consejo hace una serie de recomendaciones a dicho órgano ejecutivo comunitario con vistas a la consecución del objetivo de esa integración.

Sobre este punto, el Consejo ha analizado muy favorablemente la comunicación que le ha dirigido la Comisión y destaca el análisis efectuado sobre la manera en que los intereses de los consumidores podrían ser tenidos en cuenta, en el futuro, en las diferentes políticas comunitarias, así como el análisis sobre las posibilidades de que disponen los consumidores o sus representantes para dar a conocer sus puntos de vista. También ha acogido positivamente la decisión de la Comisión para la adopción de medidas que permitan reforzar sus procedimientos de coordinación internos y estar atentos a que se tenga en cuenta plenamente esta necesidad.

Por otro lado, y sin perjuicio de continuar examinando las orientaciones detalladas que se proponen en la comunicación que le presentó la Comisión al Consejo, éste aprueba el punto de vista de la Comisión, según el cual es preciso tener más en cuenta los intereses de los consumidores a la hora de elaborar proposiciones que afecten a esos intereses, dado el carácter particular de la política que nos ocupa. El Consejo ha aprobado igualmente la

proposición de la Comisión de someterle periódicamente un informe sobre los progresos realizados en la vía de una mejor integración de la política de los consumidores en las otras políticas comunitarias, incluyendo el conjunto de las cuestiones que son objeto de la presente resolución aprobada, pidiéndole a la Comisión que el primer informe sea terminado para finales de 1987.

Finalmente, el Consejo de Ministros realiza una serie de recomendaciones e invitaciones a la Comisión en la materia. Así, invita a la Comisión que una vez que ponga en marcha las medidas necesarias para reforzar los procedimientos de coordinación internos, estudie la incidencia de las proposiciones en los precios de los bienes y servicios, la calidad y seguridad de éstos, las posibilidades de elección ofrecidas a los consumidores y la situación de la competencia en el mercado. También invita a la Comisión a que consulte a las agrupaciones de consumidores en la medida en que ello resulte necesario y que confirme, en cuanto a cualquier proposición pertinente que se presenta, que todos estos elementos citados han sido tenidos en cuenta.

En cuanto a la representación de los intereses de los consumidores, el Consejo considera que dicha representación debería ser tenida en cuenta cuando se decida algo sobre la composición del Comité Económico y Social y que los organismos representativos de los consumidores tendrían que participar de forma apropiada en los trabajos de las organizaciones nacionales e internacionales de normalización cuando las discusiones traten de aquellas normas que tengan relación con los productos de consumo. En este sentido, el Consejo recuerda a la Comisión la necesidad de asegurar las condiciones apropiadas para la consulta efectiva de

los consumidores sobre las cuestiones que afectan a sus intereses, y siempre teniendo en cuenta que dichos intereses estén debidamente representados.

En otro orden de cosas, el Consejo invita a la Comisión a presentarle, como muy tarde a finales de 1986, un informe sobre las gamas comunitarias existentes para las mercancías alimenticias y los productos no alimenticios, así como sobre la revisión eventual de esas gamas y sobre la creación de nuevas, todo ello teniendo en cuenta el vínculo que existe entre la indicación del precio en la unidad de medida y las gamas "standards", de acuerdo con la resolución del Consejo del 19 de junio de 1979. Asimismo la Comisión ha sido invitada a hacer un informe, simultáneamente, sobre el establecimiento eventual de la lista específica de las mercancías alimenticias que son preembaladas en cantidades preestablecidas y que estarán o bien sometidas a la indicación del precio en la unidad de medida, o bien exceptuadas en razón de su inclusión en determinadas gamas.

Con relación al crédito al consumo, el Consejo ha vuelto a examinar algunas disposiciones prioritarias que figuran en la proposición de directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en la materia. Se han producido efectivamente progresos significativos, destacándose sobre todo un acuerdo sobre las reglas relativas a la comunicación de informaciones respecto del coste total del crédito. Algunos puntos de la proposición de directiva habría que clarificarlos técnicamente, como es la cuestión referente al hecho de que el prestamista podría considerarse responsable en caso de que el

suministrador sirva los bienes y servicios defectuosamente en el marco de contratos de crédito. Este caso ha sido devuelto al Comité de Representantes Permanentes para su reexamen.

POLITICA DE MEDIO AMBIENTE

Nueva fase en la politica de medio ambiente comunitaria.

La Comisión europea acaba de adoptar (COM (86) 485) el cuarto programa de acción en materia de medio ambiente, que define el marco de actividades de la CEE en este campo de 1987 a 1992 y describe las medidas a tomar. Este programa marca una nueva fase importante de la política comunitaria, en la cual la protección del medio ambiente deberá formar parte integrante, en lo sucesivo de las políticas económicas y sociales y no jugar sólo un papel accesorio.

La Comisión estima que el papel de la política de protección del medio ambiente debe cambiar de forma radical dando toda una dimensión distinta a la expansión del hombre. La necesidad del enfoque tal resulta de la degradación continua del medio natural, del empobrecimiento del suelo, de la polución de los mares y cursos de agua y del envenenamiento de la atmósfera. A falta de un reciclaje apropiado, la cantidad de vertidos aumenta mientras que los peligros resultantes de la producción industrial no cesan de incrementarse. Los recursos naturales que son indispensables para todo progreso económico y social están siendo esquilados y la inquietud aumenta entre la opinión pública por esta causa.

Temas prioritarios.

La Comisión ha definido un cierto número de temas prioritarios, los cuales serán objeto de proposiciones específicas en el marco de la puesta en marcha del programa:

- nuevas medidas tendentes a reducir la polución atmosférica;
- intensificación de los esfuerzos para luchar contra la

- contaminación de las aguas;
- controles estrictos de los productos químicos;
 - nuevas medidas que rijan el desarrollo de la biotecnología;
 - utilización sin peligro de la energía nuclear,
 - continuación de la acción preventiva en favor de la conservación de los recursos naturales;
 - protección de los suelos, y
 - eliminación y reciclaje de los vertidos.

Es esencial que la política de protección del medio ambiente se inserte en las otras políticas comunitarias si se quiere proteger y mejorar el entorno. Esto significa, por ejemplo, que las necesidades en este campo deberán ser tenidas en cuenta en el procedimiento de aprobación de ayudas comunitarias en el marco de fondos como, por ejemplo, el FEDER. La Comisión propondrá igualmente medidas en el marco de este Fondo para ayudar a las zonas desfavorecidas de la Comunidad a poner en marcha la legislación en materia de medio ambiente. El "Libro Verde" sobre la agricultura ha reconocido ya la necesidad de controlar las prácticas de cultivos perjudiciales para el medio ambiente pero tendrá que imponerse una política integrada en los sectores de la energía, transportes y del desarrollo.

Se concederá una importancia particular al potencial de creación de empleo de las medidas tendentes a mejorar la protección del medio ambiente y serán dedicados recursos más importantes a la puesta en marcha de la legislación comunitaria en los Estados miembros.

Una política de consolidación.

El primer programa de acción comunitaria en materia de medio ambiente fue adoptado en 1973 y ha sido seguido de otros programas en 1979 y 1983. En el curso de este periodo, un gran número de textos legislativos comunitarios han sido adoptados, tendiendo en particular a reducir la contaminación. Con ocasión del Consejo europeo de marzo de 1985, se puso de manifiesto un amplio apoyo político en favor del desarrollo de esta acción, de la cual se subrayó su papel capital. Este apoyo se ha concretizado con la decisión de incluir un capítulo "Medio Ambiente" en el Acta Unica sobre la modificación del Tratado de Roma.

"Los pueblos de la Comunidad han acabado por comprender toda la importancia de una política resuelta en materia de protección del medio ambiente", ha declarado Stanley Clinton Davis, el comisario responsable de la materia. "Nosotros no podemos ignorar la amenaza continua que pesa sobre la calidad de vida en Europa y el Mundo, la contaminación, la decadencia de las ciudades, la degradación del medio natural y las consecuencias de los nuevos desarrollos científicos. Nuestro nuevo programa lanza las bases de progreso substanciales hasta los años noventa. Debemos de actuar de forma que la protección del medio ambiente juegue también un papel importante en el desarrollo de nuestras políticas".

La Comisión subraya que el establecimiento de normas medioambientales estrictas es esencial para la prosperidad de la industria europea. Habida cuenta de la petición creciente de mejores normas y de productos no contaminantes, los fabricantes que saldrán adelante serán aquellos que sean capaces de adaptarse a la nueva demanda. Normas europeas más estrictas harán a la industria europea más competitiva.

Un reforzamiento de la política de protección del medio ambiente tendrá igualmente efectos positivos sobre la creación de empleos por la vía de las inversiones en las infraestructuras medioambientales y de la fabricación de nuevos productos en torno a la calidad. La Comisión tiene la intención de presentar un programa quinquenal previendo una serie de proyectos de demostración en todos los Estados miembros con el fin de examinar el potencial de creación de empleos e inversiones en el campo de la protección del medio ambiente.

Medidas propuestas.

La puesta en marcha eficaz de la legislación comunitaria en materia de protección del medio ambiente juega un papel capital y la Comisión tiene la intención de intensificar sus esfuerzos para asegurarse de que los Estados miembros apliquen plenamente las directivas en su legislación nacional, ello tanto en lo que se refiere al aspecto jurídico como a la práctica. La Comisión examina actualmente la posibilidad de nombrar inspectores comunitarios de medio ambiente y contempla igualmente dar una mayor publicidad a la política de la Comunidad con el fin de incitar a los particulares y a las organizaciones no gubernamentales a denunciar, si llegara el caso, donde la reglamentación fuera mal observada, y organizar seminarios de cara a los intercambios de experiencias entre autoridades nacionales. La Comisión abrirá, si es preciso, procedimiento de infracción.

Durante el año 1987, la Comisión hará pública su estrategia global en materia de reducción de la polución atmosférica en la cual identificará los contaminantes que presenten mayores riesgos

y determinará los medios de prevención más apropiados. Serán propuestas otras medidas para reducir la contaminación atmosférica procedente de categorías de transportes no cubiertas aún por la legislación comunitaria y de otras sustancias tales como los oxidantes fotoquímicos.

La reducción de la contaminación del agua guarda un carácter altamente prioritario. La Comisión presentará proposiciones específicas relativas al control de las emisiones en el medio acuático de las diversas sustancias químicas peligrosas así como el control y la reducción de la contaminación resultante del esparcimiento o de los residuos del ganado y de la utilización excesiva de los abonos y pesticidas.

Estos últimos años han venido marcados por desarrollos espectaculares en el campo de la biotecnología y la Comisión trabaja desde ese momento en la elaboración de un diseño global de la protección del medioambiente contra los riesgos que puedan derivarse de la utilización de organismos exóticos o genéticamente modificados, evitando la proliferación de reglamentaciones nacionales unilaterales. La Comisión someterá al Consejo proposiciones sobre;

- clasificación y control de los riesgos que representan para las personas y el medio ambiente la producción, la utilización y la eliminación de organismos nuevos;

- los procedimientos de notificación y consulta relativos a la utilización deliberada de organismos nuevos en el medio ambiente.

Un cierto número de aspectos de la seguridad nuclear, relativa más particularmente al medio ambiente, están examinadas

con detalle, tal es el caso de la aplicación eventual de normas de emisiones en las instalaciones nucleares, los problemas relativos a la armonización de criterios de seguridad y la gestión de vertidos radioactivos.

La Comunidad produce cada año más de dos mil millones de toneladas de vertidos, de los cuales el 80% aproximadamente son reutilizables o reciclables bajo la forma de materias primas o de energía. La Comisión contempla ampliar el programa "Tecnologías propias" en el marco del cual se concede un apoyo a los nuevos proyectos en este campo. Una comunicación proponiendo el marco para una gestión más racional de los vertidos será transmitida al Consejo. La Comisión estima que el objetivo más importante a largo plazo es alcanzar un porcentaje de reutilización y de reciclaje de los vertidos mucho más elevado.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura.

- Reglamento (CEE) nº 3431/86 de la Comisión, de 11 de noviembre de 1986, por el que se establecen las modalidades de aplicación de las medidas apropiadas para los intercambios con España de productos transformados a base de aceite.

(D.O.C.E. L 317).

- Reglamento (CEE) nº 3486/86 de la Comisión, de 14 de noviembre, sobre disposiciones transitorias relativas al régimen de control de los precios en España de determinados productos del sector de materias grasas.

(D.O.C.E. L 320).

- Reglamento (CEE) nº 3508/86 de la Comisión, de 18 de noviembre de 1986, por el que se modifica el reglamento (CEE) nº 645/86, por el que se fijan los contingentes iniciales para el año 1986 que podrán aplicarse a los intercambios entre España y Portugal de determinados productos del sector vitivinícola.

(D.O.C.E. L 324).

Pesca

- Decisión de la Comisión, de 4 de noviembre de 1986, relativa a la ejecución por España de determinadas acciones de adaptación de capacidades en el sector de la pesca, en aplicación de la Directiva 83/515/CEE del Consejo.

(D.O.C.E. L 319).

- Propuesta de reglamento (CEE) del Consejo relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan los derechos de

pesca y la compensación financiera previstos en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Senegal sobre la pesca en alta mar frente a la costa del Senegal para el periodo del 1 de octubre de 1986 al 28 de febrero de 1988. (D.O.C.E. C 292).

Política industrial.

- Resolución del Consejo de 3 de noviembre de 1986 relativa al programa de acción para las pequeñas y medianas empresas (PYMES). (D.O.C.E. C 287).

Política de Transportes.

- Dictamen de la Comisión, de 6 de noviembre de 1986, dirigido al gobierno español sobre un proyecto de ley de ordenación de los transportes terrestres.

(D.O.C.E. L 318).

- Directiva del Consejo, de 10 de noviembre de 1986, por la que se modifica la Directiva 75/130/CEE relativa al establecimiento de normas comunes para determinados transportes combinados de mercancías entre Estados miembros.

(D.O.C.E. L 320).

- Propuesta de reglamento (CEE) del Consejo relativa a la concesión de un apoyo financiero en el marco de un programa a plazo medio de infraestructuras de transporte.

(D.O.C.E. C 288).

Política de Salud y Consumo.

- Propuesta modificada de Directiva del Consejo relativa a la

aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en
materia de preparados para lactantes y de leches de complemento.
(D.O.C.E. C 285).

Cotizacion Ecu

(10 de Noviembre de 1986)

		Peseta española	140,305
Franco belga y franco luxemburgues con.	43,3086	Escudo portuges	153,970
Franco belga y franco luxemburgues fin.	43,5922	Dolar USA	1,03128
Marco aleman	2,08370	Franco Suizo	1,73513
Florin neerlandes	2,35441	Corona Sueca	7,17770
Libra esterlina	0,725742	Corona noruega	7,77017
Corona danesa	7,87381	Dolar canadiense	1,42688
Franco frances	6,81830	Chelin austriaco	14,6751
Lira italiana	1443,53	Marco finlandes	5,10380
Libra irlandesa	0,764477	Yen japonés	168,068
Dracma griego	143,564	Dolar australiano	1,60435
		Dolar neozelandes	2.00248

